



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 14 de JUNIO de 2024

## VISTOS:

El Memorando N° 000734-2024-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 000678-2024-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 000836-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 52° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el artículo 52°: Numeral 51.1 que, "Son considerados documentos públicos aquellos emitidos válidamente por los órganos de las entidades"; en su numeral 52.2 señala que, "La copia de cualquier documento público goza de la misma validez y eficacia que éstos, siempre que exista constancia de que es auténtico"; y en su numeral 52.3 prevé que, "La copia del documento privado cuya autenticidad ha sido certificada por el fedatario, tiene validez y eficacia plena, exclusivamente en el ámbito de actividad de la entidad que la auténtica";

Que, el artículo 138° del mencionado texto normativo, en su numeral 1°, precisa que, "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"; y en el numeral 2°, señala que, "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, la vigencia de la designación de nuevos fedatarios institucionales fue establecida con la Resolución Jefatural N° 314-2011-J/INEN, la misma que se deja sin efecto con la Resolución Jefatural N° 018-2021-J/INEN;

Que, mediante Memorando N° 000734-2024-ORH/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 000678-2024-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a través



del cual, remite la propuesta de los servidores que serán designados como fedatarios institucionales, indicando que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 018-2021-J/INEN;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar, a partir de la emisión de la presente Resolución, como Fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a los siguientes servidores:

FEDATARIOS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN			
N°	APELLIDOS	NOMBRES	DEPENDENCIA
1	GERONIMO FARFAN	LISANDRO ALI	UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMITE DOCUMENTARIO – GERENCIA GENERAL
2	GUERRERO RETAMOZO	GUADALUPE GLADYS	UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMITE DOCUMENTARIO – GERENCIA GENERAL
3	MENDOZA VARGAS	JEAN PAUL	UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMITE DOCUMENTARIO – GERENCIA GENERAL
4	TORRES TARDILLO	KIMBERLY	UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMITE DOCUMENTARIO – GERENCIA GENERAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos quedará encargada de velar por la implementación y el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el portal institucional de la entidad ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

